

ORDENANZA N° 4280

VISTO:

El Art. N° 43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal, el interés del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Reserva de Dominio Público, ubicada en la Manzana 140, mensura 13545 “U”, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio Fray José de la Quintana, se encuentra la Reserva Municipal, de Dominio Público, ubicada en la intersección de las Av. Presidente Arturo Frondizi (continuación de Av. Medrano y Cangallo), individualizada como Manzana 140 mensura 13545 “U”.

Que, a la fecha dicho espacio público no posee denominación oficial alguna.

Que, en este Sector del Barrio Fray José de la Quintana, se encuentran ubicadas las unidades habitacionales adjudicadas por el Instituto de Vivienda de Corrientes a personas “Ex Combatientes de la Guerra de las Malvinas”, constituyendo un ámbito de referencia, propicio para mejorar las condiciones de desarrollo e integración comunitaria, y de valorización de su gesta heroica.

Que, la fecha “2 de Abril”, se conmemora como “Día de los Veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas”, y resulta oportuno instituir, como forma de homenaje a los valientes que lucharon en Defensa de la Patria, y en honor a su heroico accionar, la denominación de “Plaza de los Ex Combatientes de Malvinas” al espacio de Reserva Municipal, descripto en el primer párrafo del presente considerando, de conformidad a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Concejo Deliberante.

Que, según lo establecido en el artículo N° 43 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal presentar Proyectos de Ordenanzas.

Que, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal, y todos aquellos que no le estén prohibidos, o correspondan a la competencia de otros órganos, conforme a lo previsto en el Art. N° 25, inc. 57 del mismo cuerpo legal.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- IMPONER el nombre de “PLAZA DE LOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS”, AL ESPACIO VERDE de Dominio Público, individualizado como Manzana 140, Mensura 13545 “U”, ubicado en la intersección de las Avdas. Presidente Arturo Frondizi (continuación de Avda. Medrano) y Cangallo, del Barrio Fray José de la Quintana de la Ciudad de Corrientes.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3.- Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante